

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 4 DE SEPTIEMBRE DE 1948

NUMERO 10.691

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Segunda

Resoluciones Nos. 10 y 11 de 20 de Agosto de 1948, por las cuales se aprueba un avalúo y se autoriza la venta de unos lotes.

Ramo Marino Mercantil

Resoluciones Nos. 1781 y 1782 de 21 de Agosto de 1948, por las cuales se conceden permisos especiales.

Resolución N° 1783 de 21 de Agosto de 1948, por la cual se declara nacional una nave, cancelase patente y expídese otra.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 2171 de 20 de Agosto de 1948, por el cual se hace un nombramiento.

Resolución N° 1792 de 18 de Agosto de 1948, por la cual se concede una licencia.

Resolución N° 2733 de 18 de Agosto de 1948, por la cual se reconoce derecho a estado docente.

Resolución N° 2734 de 20 de Agosto de 1948, por la cual se concede una prórroga.

Resolución N° 2735 de 21 de Agosto de 1948, por la cual se aceptan unas renunciaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 580 y 580 de 21 y 21 de Agosto de 1948, respectivamente, por los cuales se reforman unos decretos.

Decreto N° 591 de 26 de Agosto de 1948, por el cual se hacen unos nombramientos.

Contrato N° 143 de 13 de Agosto de 1948, celebrado entre la Nación y la Sra. Olga Giraldo V.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

APRUEBASE UN AVALUO Y AUTORIZASE LA VENTA DE UNOS LOTES

RESOLUCION NUMERO 10

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Segunda. — Resolución N° 10.—Panamá, 2 de Agosto de 1948.

El Gobernador de Bocas del Toro, en su carácter de Administrador de Tierras y Bosques, envía a este Despacho, para su estudio, el expediente que contiene la solicitud presentada por Luis Lavernaire, por medio de apoderado, para que se le adjudique, en compra, un lote de terreno ubicado en la población de Almirante, distinguido con el N° 20 de la Avenida "I" que aparece en el Plano Oficial de la citada población.

El lote referido mide de frente diez (10) metros, por veinte (20) metros de fondo, lo que da una superficie total de doscientos (200) metros cuadrados; y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, con el lote N° 22; Sur, lote N° 18; Este, patio para servicio de la Sanidad; y Oeste, con la Avenida "I".

Consta en el expediente los siguientes documentos: a) Un croquis elaborado por el Agrimensor Oficial señor Alfredo Lavergneau; b) El informe de dicho agrimensor; c) Cinco declaraciones de testigos idóneos que afirman que el lote solicitado es de propiedad de la Nación, y que no ha sido destinado a ningún uso público; d) Certificado extendido por el Notario de Bocas del Toro, en el cual consta que este lote no ha sido adjudicado antes a persona alguna; y e) El informe de los peritos que avaluaron dicho lote a razón de cuarenta centésimos (B/. 0.40) por cada metro cuadrado, precio que consideró razonable el Gobernador de Bocas del Toro.

De acuerdo pues, con el contenido de la Ley 62 de 1904, el avalúo referido ha sido sometido a consideración del señor Presidente de la República. No hay objeción que hacer al precio esti-

mulado, y como de la actuación se desprende que las diligencias que motivan este negocio, se ajustan a las disposiciones legales vigentes,

SE RESUELVE:

Aprobar el precio fijado de cuarenta centésimos de balboa (B/. 0.40), por cada metro cuadrado del lote descrito, e impartir las instrucciones del caso al señor Gobernador de Bocas del Toro para que se libre contrato de compra-venta tan pronto como el interesado haya pagado al Tesoro Nacional el precio correspondiente.

Copia de esta Resolución debe ser incluida al respectivo Contrato.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JUAN R. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 11

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Segunda. — Resolución N° 11.—Panamá, 20 de Agosto de 1948.

El señor David H. Conzon, ciudadano panameño, mayor, comerciante, con Cédula N° 1-77 y domiciliado en la ciudad de Bocas del Toro, solicitó, a título de venta, al Gobernador de Bocas del Toro, los lotes de terreno números 16 y 18, que aparecen en el Plano Oficial de la población de Almirante, y que se describen así:

Lote N° 16: Mide diez (10) metros de frente por veinte (20) de fondo, o sean doscientos (200) metros cuadrados de superficie, y lo comprenden los siguientes linderos: Norte, con el lote N° 18; Sur, con el lote N° 14; Este, con el patio para servicio de la Sanidad; y Oeste, con la Avenida "I".

Lote N° 18: Mide diez (10) metros de frente por veinte (20) de fondo, o sean doscientos (200) metros cuadrados de superficie; y se encuentra dentro de los siguientes linderos: Norte, con el lote N° 20; Sur, con el lote N° 16; Este, con el

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia. — Aparece los días hábiles.—L. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.

ADMINISTRADORA: LOLA C. VDA. DE TAPIA
Teléfono 2410-J.

OFICINA: Talleres:
Belloño de Barraza.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Belloño
2496-B.—Apartado Postal N° 451 de Barraza.

ADMINISTRACION**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.**

Administración General de Rentas Internas. — Avenida Norte N° 88

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00 — Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República: B/. 10.00—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05 — Solicitese en la oficina de venta de Impresos Oficiales. Avenida Norte N° 5.

patio para servicio de la Sanidad; y Oeste, con la Avenida "I".

Según las pruebas aportadas a los autos, los referidos lotes se hayan vacantes y no han sido destinados a ningún uso público. Los peritos le asignaron un valor de ochenta balboas (B/. 80.00) cada uno, a razón de cuarenta centésimos de balboa (B/. 0.40) por metro cuadrado, precio que consideró razonable el señor Gobernador.

La tramitación empleada en este caso se ajusta a lo dispuesto en la Ley 62 de 1904 y 23 de 1913, y a los Decretos Ejecutivos Nos. 71, de 8 de Agosto de 1911, y 54, de 27 de Junio de 1917.

Por lo demás, se encuentra razonable el precio ajustado por cada lote.

En virtud de lo antes expuesto,

SE RESUELVE:

Apruébase el avalúo que se menciona, y se autoriza al Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro, para que extienda a favor del señor David H. Concan, de generales conocidas, la Escritura de compra-venta, sobre los lotes 16 y 18 de la población de Almirante, con las dimensiones y linderos especificados en el Plano Oficial, tan pronto como el comprador haya cubierto al Fisco el valor total de dichos lotes.

Copia de esta Resolución debe ser incluida en el respectivo Contrato.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JUAN R. MORALES.

CONCEDENSE PERMISOS ESPECIALES**RESUELTO NUMERO 1781**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1781.—Panamá, agosto 21 de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

RESUELVE:

Concédesse Permiso Especial a la nave de registro norteamericano denominada "Isabel Ro-

se", de propiedad de John Tanzi, de 173.09 toneladas brutas y 83 toneladas netas para que por el término de un año contado a partir de la fecha del presente Resuelto pueda navegar en aguas jurisdiccionales panameñas y tocar los puertos no habilitados que visite en el ejercicio exclusivo de las actividades de pesca del Tiburón, dentro de las reglamentaciones establecidas por el Decreto Ejecutivo N° 449 de 17 de diciembre de 1946, dictado por el órgano del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Ordénase a los Inspectores de Puerto, Jefes del Resguardo Nacional la vigilancia de las actividades de esta nave, conforme a las disposiciones del Decreto mencionado y de las Portuarias en vigencia.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JUAN B. MORALES.

El Secretario del Ministerio.

Humberto Ballestas.

RESUELTO NUMERO 1782

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1782.—Panamá, agosto 21 de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que en memorial de 19 de agosto de 1948 presentado por el señor Edgar Arze, agente y representante del vapor denominado "Tasco", de registro nicaragüense, del porte de 196 toneladas netas y 298 toneladas brutas, se solicita permiso para hacerle reparaciones a esta nave en las playas de Taboga:

RESUELVE:

Concédesse Permiso Especial a la nave de registro nicaragüense, denominada "Tasco" del porte de 196 toneladas netas y 298 toneladas brutas, para que pueda arribar a la Isla de Taboga y efectuar las reparaciones que necesita.

Se ordena al Inspector del Puerto, llevar a cabo la vigilancia y custodia de esta nave, mientras se efectúa su reparación en la Isla de Taboga.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Ministro de Hacienda y Tesoro.

Humberto Ballestas.

Secretario del Ministerio de Hacienda.

Humberto Calamari G.

Asistente del Secretario del Ministerio.

DECLARASE NACIONAL UNA NAVE, CANCELASE Y EXPIDESE PATENTE**RESUELTO NUMERO 1783**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—

Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1783.—Panamá, agosto 21 de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá en Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, abandonó provisionalmente la nave denominada "Sinaloa" de propiedad de World-Wide Shipping Company, S. A. y los interesados han formulado solicitud para que dicha nave sea inscrita definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional, habiéndose pagado los derechos respectivos mediante Liquidación N° 5263 de 28 de junio de 1948;

RESUELVE:

Declárase nacional la nave denominada "Sinaloa" de propiedad de World-Wide Shipping Company, S. A.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar la Patente Provisional de Navegación que actualmente porta la nave "Sinaloa" y expedir en su defecto la Patente Permanente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN B. MORALES.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Ballesteros.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 2171
(DE 20 DE AGOSTO DE 1948)

por el cual se nombra una Directora Especial.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Eladia S. de Royer, Directora Especial.
Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESOLUCION NUMERO 2732

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2732.—Panamá, agosto 18 de 1948.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la señora Eroida D. de Carrillo, maestra de grado en la escuela República de Bolivia, Pro-

vincia Escolar de Colón, solicita licencia de sesenta (60) días por enfermedad que comprueba con certificado médico,

RESUELVE:

Conceder a la señora Eroida D. de Carrillo sesenta (60) días de licencia, sin sueldo, pero con derecho a estado docente, a partir del 28 de julio. De conformidad con el artículo N° 16 del Decreto N° 1998 de 1948, la interesada debe comprobar su incapacidad física para el trabajo a su cargo, cada treinta (30) días.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

RECONOCESE DERECHO A ESTADO DOCENTE

RESOLUCION NUMERO 2733

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2733.—Panamá, agosto 18 de 1948.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que los señores Humberto M. Trujillo, Estebana Gallardo, Diana G. de Varela, Elvia J. de Testa, Aurora F. de Mendieta y Zulena del C. Jiménez, quienes se retiraron, por enfermedad, del cargo de maestros de grados en las escuelas: Pagúa, de la Provincia Escolar de Cocle; Gobeá, de la Provincia Escolar de Colón; Pesé, de la Provincia Escolar de Herrera; República de Chile N° 2 y Nuevo Arraiján, de la Provincia Escolar de Panamá; y La Mesa, de la Provincia Escolar de Veraguas, respectivamente; y la señora Migdalia M. de Torres, maestra de Economía Doméstica en la escuela El Real, de la Provincia Escolar de Darién.

Que los interesados han comprobado su incapacidad física para el ejercicio del cargo, de conformidad con el parágrafo del artículo N° 16 del Decreto N° 1998 de 1948;

RESUELVE:

Reconocer el derecho a estado docente a los siguientes maestros, así:

Humberto M. Trujillo, del 17 de mayo al 31 de julio.

Estebana Gallardo, del 1° de junio al 29 de agosto.

Diana G. de Varela, del 17 de mayo al 14 de agosto.

Elvia J. de Testa, del 17 de mayo al 14 de agosto.

Aurora F. de Mendieta, del 17 de mayo al 14 de agosto.

Zulena del C. Jiménez, del 17 de mayo al 14 de agosto; y

Migdalia M. de Torres, del 17 de mayo al 14 de agosto.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

CONCEDESE UNA PRORROGA**RESOLUCION NUMERO 2734**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2734.—Panamá, 20 de agosto de 1948.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el joven Guillermo Enrique Cedeño, estudiante becario del Gobierno de Panamá en la Universidad de Buenos Aires, solicita en memorial de 8 de los corrientes que se conceda el término adicional de 3 años para finalizar sus estudios de Medicina.

Que la prórroga solicitada está prevista en el contrato 182 de 1944, pues parte de la cláusula "b" de las obligaciones del Gobierno dice: "El suministro a que se refiere el aparte a) será por el término de cuatro (4) años, tiempo en el cual se considera realizará el señor Guillermo Enrique Cedeño, sus estudios. Pero dicho suministro se efectuará por el término adicional que resulte necesario, si el interesado comprueba a satisfacción del Ejecutivo que para finalizar sus estudios le es indispensable por motivos ajenos a toda responsabilidad suya, continuar sus estudios en el expresado término adicional".

Que de acuerdo con los informes que reposan en el Ministerio de Educación, el joven Cedeño es un buen estudiante.

Que según la certificación del Pro-Secretario de la Universidad de Buenos Aires es necesario la prórroga, pues los estudios de Medicina comprenden siete (7) años, y el joven Cedeño cursa actualmente el cuarto año.

RESUELVE:

Concédese la prórroga de tres (3) años solicitada por el joven Cedeño para terminar los estudios de Medicina en la Universidad de Buenos Aires.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación.

MANUEL VARELA JR.

ACEPTANSE UNAS RENUNCIAS**RESOLUCION NUMERO 2735**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2735.—Panamá, 24 de agosto de 1948.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo primero: Acéptanse las renunciaciones que de sus respectivos cargos han presentado, por las razones indicadas por cada uno, los siguientes empleados de Colegios Secundarios: Yolanda Torán, de Oficial de 1ª categoría en el Colegio "Abel Bravo", por motivos personales.

José del Carmen Henríquez, de cocinero jefe en el Internado del Instituto Nacional, por motivos personales.

Artículo segundo: Acéptanse las renunciaciones que de sus respectivos cargos han presentado, por las razones indicadas por cada uno, los siguientes maestros:

Digna R. de Rodríguez, de maestra de grado en la escuela San Juan, Provincia Escolar de Chiriquí, por motivos personales.

Rosa M. de Cabarcas, de maestra de grado en la escuela Taimatí, Provincia Escolar de Darién, por motivos de salud.

Elena E. Aquino, de maestra de grado con carácter interino en la escuela Justo Vásquez B., Provincia Escolar de Los Santos, por ocupar posición interina.

Aura Mayorga de Brandenburg, de maestra de grado en la escuela Pedro J. Sosa, Provincia Escolar de Panamá, por motivos personales.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

REFORMANSE UNOS DECRETOS**DECRETO NUMERO 589**

(DE 21 DE AGOSTO DE 1948)

por el cual se reforma el Decreto Ejecutivo N° 380 de 18 de febrero del presente año, por el cual se fijó el personal Administrativo y Profesional del Hospital Amador Guerrero de Colón.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Primero: Que la Dirección del Departamento de Salud Pública a petición de la Superintendente Interina del Hospital Amador Guerrero de Colón ha solicitado, por razones del servicio, la supresión del cargo de Asistente de Enfermera en dicha Institución; y en su lugar la creación del cargo de Enfermera Jefe del Dispensario;

DECRETA:

Artículo primero: Se elimina el cargo de Asistente de la Enfermera Jefe con asignación mensual de B. 115.00 en el Hospital Amador Guerrero.

Artículo segundo: Se crea el cargo de Enfermera Jefe del Dispensario en el mismo Hospital con asignación de B. 190.00 mensuales y se nombra para desempeñarlo a la señora Breida Urrutia.

Queda en estos términos reformado el Decreto Ejecutivo N° 380 de 18 de febrero del año actual.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 590

(DE 24 DE AGOSTO DE 1948)

por el cual se reforma el Decreto Ejecutivo N° 585 de 18 de agosto de 1948.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se reforma el Artículo Segundo del Decreto Ejecutivo N° 585 de 18 de agosto del presente año, en el sentido de declarar que Genoveva Batista reemplaza como cocinera en el Hogar de María Auxiliadora de Chitré a Sabina Barría, en lugar de Alejandra de Frías, cuyo error se hizo constar.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 591

(DE 26 DE AGOSTO DE 1948)

por el cual se hacen varios nombramientos en dependencias del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en las dependencias del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, que a continuación se mencionan:

Zaira Montenegro, Enfermera Jefe del Hospital Gerardino de León en Las Tablas, en reemplazo de la señora Josefina Carranza, quien renunció el cargo.

Josefina Carranza, Enfermera Jefe del Hospital de Chitré.

Victoria Núñez, Partera Rural de Chilibre, en reemplazo de Angélica Lizárraga, quien renunció el cargo.

América C. de Hernández, Enfermera Práctica, al servicio del Retiro Matías Hernández, en reemplazo de la señora Teresa S. de Flores.

María Dugan, Auxiliar de Enfermera en el Retiro Matías Hernández, en reemplazo de Mélida Mora, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Hercilia Esquivel, Mayordoma Segunda, en reemplazo de Betsabé Ibáñez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Marta Cecilia Aguilera, Mecanógrafa en el Retiro Matías Hernández, en reemplazo de Creencia de Cantón.

Parágrafo: Los nombramientos recaídos en todas estas personas para los efectos fiscales tienen vigencia desde el 1° de septiembre próximo, con excepción de los de Zaira Montenegro y Josefina Carranza, que son efectivos desde el 1° de agosto actual.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 143

Entre los suscritos a saber: el señor Profesor Catalino Arrocha Graell, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República y en nombre y representación de la Nación por una parte; y la señorita Olga Giraldo V., colombiana, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará la contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: La contratista se compromete a prestar sus servicios como Enfermera Regular no Registrada al servicio de los Hospitales Nacionales.

Segundo: Se obliga asimismo la contratista a someterse a las leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Tercero: Se obliga también la contratista a contribuir al Impuesto sobre la Renta y del Seguro Social en las proporciones establecidas en las leyes respectivas o a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo de los anteriormente mencionados.

Cuarto: El Gobierno pagará a la contratista como única remuneración por sus servicios, la suma de ochenta y cinco balboas (B/85.00) mensuales.

Quinto: La contratista tendrá derecho al goce de un mes de vacaciones con derecho a sueldo por cada once (11) meses de servicios continuados de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943.

Sexto: El tiempo de duración de este contrato será de un (1) año, contando desde el día catorce (14) del presente mes de julio del año actual, fecha en que comienza a prestar sus servicios, pero podrá ser prorrogado a voluntad de las partes, por términos iguales de un (1) año.

Séptimo: Serán causales de rescisión de este contrato las siguientes:

a) La voluntad expresa de la contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso a la Nación con tres (3) meses de anticipación;

b) La conveniencia de la Nación de darlo por terminado, para cuyo caso también dará aviso

a la contratista con tres (3) meses de anticipación;

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y

d) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento a lo estipulado en este convenio. En los dos primeros casos y siempre que éstos tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impida a la contratista cumplir con sus obligaciones, la rescisión del contrato se producirá sin aviso previo.

Octavo: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, la contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Noveno: Este contrato requiere para su validez de la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República de Panamá.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

La Nación,

C. ARROCHA GRAELL,
Ministro de Trabajo, Previsión Social
y Salud Pública.

La contratista,

Olga Giraldo V.

Aprobado:

Henrique Obarrio,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 13 de agosto de 1948.

Aprobado:

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 3 de Enero de 1948.

As. 2087. Escritura N° 2863 de 27 de Diciembre de 1947, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la sociedad "Urbanización El Cangrejo S. A.", vende un lote de terreno situado en el Distrito de Panamá a Claudio Endara Paniza.

As. 2088. Escritura N° 2866 de 27 de Diciembre de 1947, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la sociedad "Urbanización El Cangrejo S. A.", vende un lote de terreno de una finca situada en el Distrito de Panamá, a Claudio Endara Paniza.

As. 2089. Diligencia de Fianza de exarcelación hipotecaria verificada en el Juzgado del Circuito de Panamá, el 31 de Diciembre de 1947, por la cual José Guillermo Jaén para garantizar la exarcelación de Cenovia Ortega constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad situada en el Distrito de Antón, a favor de la Nación.

As. 2090. Escritura N° 2900 de 31 de Diciembre de 1947, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual "Coronado S. A.", vende un lote de terreno

situado en el Distrito de Panamá, a David Delvalle Halman.

As. 2091. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7604 de 9 de Diciembre de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Abelino Rosas A. con domicilio en La Chorrera, Panamá.

As. 2092. Escritura N° 2026 de 17 de Noviembre de 1944 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Benilda Mercedes Arias y otros venden a Cecilia María Arias Rivera una casa y los derechos sobre el terreno en el cual se halla construida dicha casa en la población de Chorrera.

As. 2093. Escritura N° 2348 de 6 de Octubre de 1947, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento 2092 del Tomo 37 del Diario.

As. 2094. Escritura N° 57 de 30 de Abril de 1947, de la Notaría de Los Santos, por la cual se protocoliza el Título de dominio expedido a favor de Antonio Domínguez sobre una finca situada en el Distrito de Las Tablas.

As. 2095. Escritura N° 5 de 2 de Enero de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad denominada "Fábrega y Sosa".

As. 2096. Escritura N° 2901 de 31 de Diciembre de 1947, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual se hacen varias transmisiones de derechos relativos a la sociedad denominada "Halman e Hijos" o "Halman and Sons".

As. 2097. Oficio N° 24102 de 31 de Diciembre de 1947, del Banco Nacional de Panamá, por medio del cual se adjunta copia del Acta de Remate verificado el 18 de Diciembre de 1947, en el Despacho del Gerente del Banco Nacional de Panamá en el cual se el adjudica a dicho Banco una finca situada en Chiriquí, por cuenta de su crédito y por la suma de B/. 300.00 balboas.

As. 2098. Escritura N° 2945 de 29 de Diciembre de 1947, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual el Gobierno Nacional de Panamá vende a Margarita Pérez un lote de terreno situado en el Distrito de Panamá.

As. 2099. Patente Comercial de Segunda Clase N° 4588 de 2 de Marzo de 1945 del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias, extendida a favor de María Eloisa Fernández con domicilio en esta ciudad.

As. 2100. Escritura N° 460 de 13 de Noviembre de 1947, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Sarina Malca de Sittón vende a Elida Saldaña viuda de Lamastus una finca de su propiedad situada en el Distrito del Boquete, Chiriquí.

As. 2101. Escritura N° 2 de 2 de Enero de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual se constituye la sociedad denominada "Escuelas Interamericanas S. A."

As. 2102. Escritura N° 2878 de 29 de Diciembre de 1947, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la sociedad "Urbanización El Cangrejo S. A.", vende un lote de terreno de una finca de su propiedad situada en el Distrito de Panamá, a Guillermo Endara Paniza.

As. 2103. Escritura N° 2879 de 29 de Diciembre de 1947, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la sociedad de "Urbanización El Cangrejo S. A.", vende un lote de terreno de una finca de su propiedad situada en el Distrito de Panamá, a Guillermo Endara Paniza.

As. 2104. Escritura N° 2880 de 29 de Diciembre de 1947, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la sociedad "Urbanización El Cangrejo S. A." vende varios lotes de terrenos de una finca de su propiedad situada en el Distrito de Panamá, a Guillermo Endara Paniza.

As. 2105. Escritura N° 2895, de 31 de Diciembre de 1947, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la sociedad "Urbanización El Cangrejo S. A." vende un lote de terreno de una finca de su propiedad situada en el Distrito de Panamá, a Alberto Galimany, Junior.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERIS V.

AVISOS Y EDICTOS

BONOS DE INVERSION Y AHORRO - 6%
(CAJA DE REDENCION)

Se notifica a los tenedores de Bonos cuyos números se expresan a continuación que en el sorteo verificado en las Oficinas de la Contraloría General de la República el día 30 de Agosto de 1948, a las tres de la tarde, fueron seleccionados dichos bonos para ser redimidos en el próximo vencimiento de intereses (1º de Septiembre de 1948) y que, por lo tanto, quedan autorizados para presentar los bonos aquí anotados a las oficinas del Banco Nacional para que, mediante su entrega y de la de los cupones de intereses subsiguientes, se les pague el valor nominal de los mismos más los intereses correspondiente al vencimiento del 1º de Septiembre de 1948.

Se notifica, además, que los bonos así seleccionados dejarán de devengar intereses desde el 1º de septiembre de 1948.

Resultado del Sorteo:

Serie X, de B/. 10.00 cada uno:

2, 5, 9, 14, 16, 22, 25, 26, 29, 40, 41, 44, 45, 46, 48, 51, 101, 172.

Serie L, de B/. 50.00 cada uno:

8, 22, 25, 60, 54, 79, 82, 83, 86, 89, 90, 91, 92, 280, 282, 295, 317, 324, 337, 351, 363, 470, 475, 502, 520.

Serie C, de B/. 100.00 cada uno:

6, 16, 19, 24, 38, 40, 45, 47, 54, 58, 61, 64, 68, 70, 73, 87, 89, 90, 93, 99, 101, 111, 113, 122, 123, 124, 132, 135, 137, 141, 165, 167, 170, 178, 184, 513, 688, 706, 768, 873, 888, 911, 926, 931, 936, 946, 967, 1041, 1080, 1081, 1166, 1243, 1277, 1301, 1365, 1386, 1390, 1393, 1414, 1420, 1464, 1504, 1544, 1579, 1582, 1586, 1726, 1767, 1771, 1777, 1795, 1805, 1877, 1951, 2034, 2064, 2115, 2121, 2166, 2182, 2220, 2357.

Serie D, de B/. 500.00 cada uno:

2, 6, 20, 43, 62, 92, 174, 193, 289, 342, 351, 415, 579, 586, 731, 750, 779, 835, 881, 904, 914, 925, 931, 950, 954, 986, 996, 1136, 1141, 1163, 1186, 1305, 1317, 1359.

Serie M, de B/. 1,000.00 cada uno:

6, 28, 33, 37, 47, 73, 76, 82, 84, 94, 105, 106, 109, 112, 116, 118, 127, 130, 146, 204, 270, 377, 594, 636, 651, 659, 671, 692, 693, 708, 711, 752, 843, 908, 1067, 1114, 1186, 1222, 1229, 1269, 1274, 1405, 1431, 1463, 1499, 1526, 1583, 1600, 1609, 1622, 1627, 1707, 1783, 1849, 1945, 2050, 2092, 2112, 2115.

CONTRALOR GENERAL.

(Primera publicación)

AVISO AL PUBLICO

Para los efectos del artículo 771 del Código de Comercio informo al Público que por Escritura Pública Notarial N° 861 fechada el día 30 de Agosto de 1948, del Notario Segundo de este Circuito he comprado el establecimiento Comercial denominado "EL SOL" que opera en esta plaza.

Panamá, 31 de Agosto de 1948.

Raquel F. de Chá,
Cédula N° 47-99369.

Liq. 9354.

(Primera publicación)

TEMISTOCLES VILLAVERDE PINEDA,

Notario Público Segundo del Circuito de Colón, provisto de la cédula de identidad personal número once, guion, setenta y uno (11-71).

CERTIFICA:

Que por escritura Pública número 238 de esta misma fecha y Notaria, los señores John Daniel Stephens, Albert Eduard Brinton Rimmington, José Salgueiro Peña y Edmund Samuel Coe, constituyen la sociedad anónima "Motores del Atlántico, S. A." en español, y "Atlantic Motor Company Inc." en inglés, con Capital de B/. 46,000.00, dividida en 2,000 acciones comunes, con valor nominal de B/. 1.00 cada una, y cuatrocientas cincuenta (450) acciones preferidas con valor de B/. 100.00

cada una, con domicilio en esta ciudad de Colón, Rep. de Panamá, con facultad para operar sucursales o agencias en cualesquier otro lugar, dentro o fuera de la República de Panamá.

Que los objetos generales de la sociedad son: operar en el negocio al por mayor y menor de automóviles, accesorios de automóviles y a cualquier otro negocio lícito de comercio permitido por las leyes del país.

Que la Junta Directiva ha quedado así: John Daniel Stephens, Presidente; José Salgueiro Peña, Secretario y Tesorero; y Edmund Samuel Coe y Albert Eduard Brinton Rimmington, Directores.

Que el término de duración de la sociedad será de 99 años, a partir de la fecha de inscripción del Pacto Social.

Los miembros del Pacto Social suscriben las siguientes acciones: Edmund Samuel Coe, 333 acciones comunes; John Daniel Stephens, una (1) acción común; Albert Eduard Brinton Rimmington, una (1) acción común; José Salgueiro Peña, una (1) acción común, y Tropical Motors, S. A., 664 acciones comunes. Colón, Agosto 24 de 1948.

T. VILLAVERDE P.

L. 5796

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por Sabina W. viuda de Chu contra Antonio Cañellas, se han señalado las horas legales del día veintisiete de septiembre próximo venturo, para que tenga lugar en este Tribunal, mediante los trámites del caso, el remate del siguiente bien de propiedad del demandado:

"Finca de su propiedad número diez y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve, inscrita al folio doscientos treinta y seis (236) del Tomo cuatrocientos sesenta y nueve (469), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, y que consiste en lote de terreno y casa en él construida, ubicada en San Francisco de la Caleta. Linderos del terreno: Norte, finca de Anibal Vallarino; Sur, Avenida Quinta; Este, lote número 4; Oeste, lote número 6. Medidas del terreno: Quince (15) metros de frente por cuarenta (40) metros de fondo. Superficie: Seiscientos metros cuadrados (600 metros cuadrados). La casa en él construida es de un solo piso, de concreto, de bloques de arcilla y techo de tejas, la cual limita por todas sus partes con terrenos de la finca sobre la cual está construida y se describe así: Partiendo del punto situado más hacia el Sur-Oeste, de dicha casa, en dirección Este se miden tres (3) metros treinta (30) centímetros; en dirección Norte dos (2) metros setenta (70) centímetros; en dirección Sur dos (2) metros setenta (70) centímetros; en dirección Este, cuatro (4) metros; en dirección Norte, cuatro (4) metros ochenta (80) centímetros; en dirección Este, dos (2) metros cinco (5) centímetros; en dirección Norte diez (10) metros cincuenta (50) centímetros; en dirección Norte, seis (6) metros veinticinco (25) centímetros; en dirección Oeste, nueve (9) metros, ochenta (80) centímetros; en dirección Oeste tres (3) metros, diez (10) centímetros y en dirección Sur, veintidós (22) metros, ochenta (80) centímetros hasta llegar al punto de partida, ocupando una superficie de doscientos siete (207) metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados".

La base del remate es el valor de siete mil quinientos balboas (B/. 7,500.00) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en este Juzgado el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y, desde esa hora, hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas, adjudicándose el bien en remate al mejor postor. No se admitirá postura que baje de las dos terceras partes de la base del remate.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público

de la Secretaría, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cuarentiocho.

El Secretario,

Raúl Gmo. López.

L. 9340

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Colón, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Samuel Harris, ha solicitado de este Despacho la adjudicación por compra de un globo de terreno baldío nacional de treinta y siete hectáreas (37 hts.), con nueve mil seiscientos metros cuadrados (9.600 M2), en el lugar denominado el Achote, en el Corregimiento de Piña, Distrito de Chagres de esta jurisdicción, el cual está alindado así:

Norte, Dudley Walter, Sur, Carretera militar a Piña Este Lyon y Wood y Oeste, Henry Robinson.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de Piña, por el término de treinta días hábiles, para todo aquel que se crea lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy 21 de Agosto de 1948.

El Gobernador-Administrador de Tierras,

ALEXIS VILA LINDO.

El Oficial de Tierras,

Genaro Carrillo.

L. 5793

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, Suplente ad-hoc, por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que Waldina Jaime viuda de Macía, mujer, mayor de edad, vecina de la población de Arraiján, de oficios domésticos y portadora de la cédula de identidad personal número 28-15092, por medio de la firma de abogados "Arosemena & Benedetti", ha solicitado al Tribunal que declare en interdicción judicial a su hermana, señora Dolores María Jaime de Juárez; y se le confiera la guarda de ella y la administración de sus bienes.

En consecuencia, el suscrito Juez, de conformidad con lo que dispone el artículo 1402 del Código Judicial,

CITA:

A todas las personas que tengan derecho a provocar la interdicción, para que concurran por sí o por medio de apoderado a hacerse parte en el juicio, si a bien lo tienen.

Para constancia se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy diez y nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez, Suplente ad-hoc,

RODRIGO ZUÑIGA.

El Secretario ad-int.

Eduardo Ferguson M.

L. 9172

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio, CITA a la señora Nina Lee de Procter, mujer, mayor de edad, norteamericana, casada y de paradero actual ignorado para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación del presente Edicto, concurra al Tribunal, por sí o por medio de apoderado a defenderse en el Juicio de Divorcio que en su contra le sigue en este Despacho, su esposo Walter J. Procter.

Se advierte a la demandada que si no compareciere a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado dentro del término arriba indicado, se le nombrará un defensor

de ausente con quien se seguirá el curso del juicio hasta su terminación.

De conformidad con lo preceptuado por los artículos 470 y 472 del Código Judicial, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal hoy catorce (14) de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. (1948), por el término de treinta días (30) días y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación con las formalidades de ley.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario,

Julio A. Lanuza.

Liq. 5813.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio, CITA a la señora Nina Lee de Procter, mujer, mayor de edad, norteamericana, casada y de paradero actual ignorado, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación del presente Edicto, concurra al Tribunal, por sí o por medio de apoderado a defenderse en el Juicio de Divorcio que en su contra le sigue en este Despacho, su esposo Walter J. Procter.

Se advierte a la demandada que si no compareciere a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado dentro del término arriba indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el curso del juicio hasta su terminación.

De conformidad con lo preceptuado por los artículos 470 y 472 del Código Judicial, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal hoy catorce (14) de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), por el término de treinta (30) días y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación con las formalidades de ley.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario,

Julio A. Lanuza.

Liq. 5812.

(Única publicación)

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Juan Bautista Torres, varón, mayor de edad, panameño, vecino de Aguadulce, soltero, industrial y con cédula de identidad personal N° 47-11541, ha solicitado de este Despacho la adjudicación en compra del globo de terreno denominado "Cocobó", ubicado en el distrito de Calobre, de una superficie de cuarenta y nueve hectáreas con seis mil doscientos ochenta y nueve metros cuadrados (49 Hts. 6289 m.c.) alindado así:

Norte, Camino de Calobre a Llana Santo y terreno nacional y Valentín Presilla;

Sur, Familia Vallerster;

Este, Río Cocobó y terreno de Patricio González; y Oeste, terrenos nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de Calobre por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Gobernador de la Provincia,

ELISONDO TEJADA F.

El Secretario,

L. F. Moreno.

L. 6058

(Primera publicación)